

ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las nueve horas del día seis de diciembre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández

Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- CONSIDERANDO: I.- Que la compensación adicional en efectivo que cada año se otorga a los empleados municipales consistente en aguinaldo es motivo de regulación, en virtud de no estar establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal los parámetros bajo los cuales debe otorgarse, II.- Que el artículo 85 y siguiente del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Usulután regula la figura del aguinaldo a empleados municipales, sin embargo deben ampliarse algunos términos, III.- Que es conveniente, en beneficio de los empleados municipales emitir las disposiciones legales que regulen a prestación laboral a la que se refiere el primer considerando, en uso de sus facultades legales contempladas en la Constitución de la República y Código Municipal, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Otorgar la compensación adicional en efectivo el día trece de Diciembre de 2,023, a todo personal administrativo y operativo, así también al Alcalde Municipal, dicha compensación será el cien por ciento del salario mensual asignado conforme al Presupuesto Municipal 2023, este incluye todo el personal indistintamente tenga cargo nominal o funcional, interino, nombrado por acto administrativo o por contrato, b) Para tener derecho a la compensación adicional completa, es indispensable que el empleado haya completado durante el presente año, seis meses de prestar servicio a la Municipalidad, de lo contrario se pagará aguinaldo de forma proporcional, c) Todos aquellos empleados municipales que se encuentren suspendidos o bajo procesos judiciales, que han abandonado su trabajo, fallecidos, no tendrán derecho a la compensación económica del aguinaldo al que se refiere este acuerdo municipal, d) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar reprogramaciones presupuestarias necesarias, al Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas de aguinaldos, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente No., 201462108 denominada "Bonos y Aguinaldos 2023" del Banco América Central y pague conforme a planillas de aguinaldos 2023, e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número V- Téngase por recibido la nota de fecha 16 de Octubre de 2,023 suscrita por GLOBAL SUPPLY, en el cual exponen que participaron en el Proceso de una BOMBA PARA CARGADOR

FRONTAL 928 G, EQUIPO 5 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN Y 5 CUBETAS DE ACEITE HIDRAULICO R68, pero que el repuesto ofertado no es el que el equipo necesita por lo que se retira la oferta presentada, se ha tenido a la vista el informe de fecha 26 de Octubre de 2023, suscrita por el Ingeniero -----, Gerente de Servicios Ciudadanos y el señor: -----; Administrador de Compra, en la cual informa que la bomba para el cargador frontal antes relacionada que entrego la empresa GLOBAL SUPPLY no es la que corresponde al equipo, En razón de lo anterior este concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Numero: SEIS de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del ocho de febrero de dos mil veintitrés, Acuerdo Numero: XXXVIII, mediante la cual se adjudicó la empresa GLOBAL SUPPLY, b) Adjudicar a la empresa INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V. la ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA PARA CARGADOR FRONTAL 928 G, EQUIPO 5 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN Y 5 CUBETAS DE ACEITE HIDRAULICO R68, por un monto de: \$ 7,664.78, por ser la mejor oferta. c) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de fondos propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI-El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de Contratación Directa para el Proyecto: REF. CD 006/2023 AMUSU "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SERGIO TORRES No. 2 (USULUTECA), MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con las ofertas de las siguientes empresas: 1) CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V. quien oferta 12 metros de arena de rio a un costo de \$300.00; y los 12 metros de grava No. 1 a un costo de \$ 525.00, haciendo un total de \$ 825.00; 2) AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V., oferta 120 bolsas de cemento Portland tipo 1 a un costo de \$ 1,140.00; 3) FERRO OK FERRETERIA/-----, quien oferta 120 bolsas de cemento Portland tipo 1 a un costo de \$ 1,230.00. Y con base al Art. 40 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: REF. CD 006/2023 AMUSU "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SERGIO TORRES No. 2 (USULUTECA), MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a las Empresas siguientes: CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V., quien oferta todo lo solicitado a un precio de \$ 825.00, y a la empresa AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V. 120 bolsas de cemento Portland tipo 1 a un costo de \$ 1,140.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de Contratación Directa para el Proyecto: REF. CD 005/2023 AMUSU "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDON CUNETAS Y BADEN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTON EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con las ofertas de las siguientes empresas: 1) CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V. quien oferta los materiales pétreos a un costo de \$ 2,407.20; 2) AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE

C.V., oferta los materiales solicitados a un costo de \$ 2,178.50; 3) FERRO OK FERRETERIA/-----, quien oferta los materiales solicitados a un costo de \$ 2,348.75. Y con base al Art. 40 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: REF. CD 005/2023 AMUSU "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDON CUNETAS Y BARRAS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTON EL OESTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", a las Empresas siguientes: CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V., quien oferta todo lo solicitado a un precio de \$ 2,407.20, y a la empresa AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V. por cumplir con todo lo solicitado a un costo de \$ 2,178.50. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 13,000.00, de la Cuenta Corriente No. 200466613 denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, S.A., a la Cuenta Corriente No. 201462108 denominada "Bonos y Aguinaldos 2023" del Banco América Central. Así mismo se autorice al departamento de Presupuesto realizar la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número IX-EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS " BIENES REF.: CP-No. 041/2023 AMUSU denominado PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA TRANSMISIÓN MANUAL USADA E INSTALACIÓN PARA EL EQUIPO No. 46 DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS MARCA FREIGHTLINER AÑO 2014 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectives. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico a -----, Sub Jefe de Mecanica Automotriz, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número X-EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS " BIENES REF.: CP-No. 042/2023 AMUSU denominado PROYECTO "COMPRA DE 70 PARES DE ZAPATOS DE TACOS Y 10 BALONES DE FUTBOL PARA SER UTILIZADOS DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO UNIDAD DE NIÑEZ UNICEF/2023, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE FUTBOL", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectives. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico a -----, Jefe de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, de

acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS " BIENES REF.: CP- No. 043/2023 AMUSU denominado PROYECTO "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESEMPEDRADO Y EMPEFRADO FRAGUADO SUPERFICIE NO TERMINADA CUNETA TIPO V CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA PEÑA A LA ALTURA CASERIO LOS GUATALES Y CASERIO LA ESCUELA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico a Ing. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS " BIENES REF.: CP- No. 044/2023 AMUSU denominado PROYECTO "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES UNIDADES Y OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico a -----, Secretaria Proveeduría, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS " BIENES REF.: CP- No. 045/2023 AMUSU denominado PROYECTO "COMPRA DE CONSUMIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA DESPACHO MUNICIPAL Y DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico a -----, Auxiliar de Proveeduría, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: LC- No. 002/2023

AMUSU denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Encargado de Combustible; y de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas se nombra el Panel de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Lic. -----, Jefe UCP; Lic. -----, Jefe de Presupuesto; Lic. -----, Jurídico; Ing. -----, Gerente General; Ing. -----, Gerente de Servicios Ciudadanos. Comúníquese. Acuerdo Número XV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie el proceso para la adquisición de CAJA DE TRANSMISIÓN, USADA, INCLUYENDO PRENSA, DISCO Y COLLARIN, PARA EL PICK UP No. 22, TOYOTA HILUX N-6490, QUE SE UTILIZA PARA USO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN, DEL MUNICIPIO DE USULUTAN. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a ----- . Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI-El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de Comparación de Precios para el Proyecto: REF. CP-No. 030/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE CONSUMIBLES INFORMATICOS DE CINTAS, TONERS, TINTAS Y OTROS PARA EL STOCK DE PROVEEDURÍA DE LA ALCALDIA DE USULUTAN PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 202" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con los ofertantes siguientes: 1) DTAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., quien oferta los 28 ítems solicitados a un costo de \$ 2,647.95; 2) OFIMATICA R/----- oferta los 28 ítems por un monto de 2,967.75. Y con base en los Arts. 40 y 91 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar la "COMPRA DE CONSUMIBLES INFORMATICOS DE CINTAS, TONERS, TINTAS Y OTROS PARA EL STOCK DE PROVEEDURÍA DE LA ALCALDIA DE USULUTAN PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023" a la Empresa DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., a un costo de \$ 2,647.95, por cumplir con las especificaciones solicitadas a un mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII-El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de Contratación Directa para el Proyecto: REF. CD 010/2023 AMUSU "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA EN COLONIA ALTAMIRA No. 2 EN CALLE QUE CONDUCE A CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con las ofertas de las empresas: 1) CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ

S.A. DE C.V., quien oferta los materiales pétreos a un costo de \$ 4,664.00; 2) AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA S.A. DE C.V., quien oferta 300 bolsas de cemento a un costo de \$ 2,802.00. Y con base en los Arts. 40 y 91 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: REF. CD 010/2023 AMUSU "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA EN COLONIA ALTAMIRA No. 2 EN CALLE QUE CONDUCE A CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", a las Empresas: CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 4,664.00 por los materiales pétreos, y a la Empresa AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MIPLPA S.A. DE C.V., las 300 bolsas de cemento a un costo de \$2,802.00; Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de Comparación de Precios para el Proyecto: REF. CP-No. 028/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, ACCESORIOS Y LICENCIAS PARA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con la oferta de la Empresa JMP MULTISERVICIOS/-----, que según evaluación técnica realizada por la persona asignada para este proceso, se determinó que el lote de las Licencias no cumple con todos los criterios a evaluar, por lo que no será adquirido ya que el monto presupuestado para dicha compra es inferior al ofertado por lo que se comprará solo el lote completo que cumple con los criterios de evaluación, que son, el lote del impresor poltter, los cartuchos y los rollo de papel bond, y basándose en los Arts. 40 y 91 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar la "COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, ACCESORIOS Y LICENCIAS PARA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", en este caso únicamente los lotes completos antes mencionados haciendo un costo total de \$ 2,448.00 a la Empresa JMP MULTISERVICIOS/----- . Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada el Comité Deportivo Colonia El Milagro No. 2, donde solicita 36 medallas al mérito para el primer, segundo y tercer lugar; 6 canastas navideñas; 3 trofeos que midan 9": 1 para el 4º. Lugar, 1 para el mejor portero, y uno para el goleador; 2 piñatas y 2 bolsas de dulces; 1 cubeta de 5 galones de pintura anticorrosiva (aceite) para las graderías y las porterías, 2 cubetas de pintura (aceite) de 10 galones color verde grama para el piso de la cancha, 1 cubeta de 5 galones color azul (aceite) para piso de la cancha, 1 galón de pintura color blanco (aceite) para piso de cancha, 2 cubetas 10 galones de pintura de agua para pintar el muro que divide el kínder con la cancha; para la final del Torneo Clausura a realizarse el día 23 diciembre de 2023. Facultando a la unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto .Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XX-El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada la ADESCO y Comité de Deporte de Caserío El Flor, Botoncillo y Colonia Santa Rosa de Puerto Parada, donde solicitan un juego de uniformes de 20 unidades, (camisa, calzoneta y medias), según detalle: 2 unidades tallas 14, 10 unidades

talla S, 5 unidades talla M, 3 unidades talla L; 3 pelotas de futbol marcan mikasa t5, 6 conos de 7 pulgadas. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúni ese. Acuerdo Número XX I- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS " BIENES REF.: CP- No. 046/2023 AMUSU denominado "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA USO DEL DESPACHO MUNICIPAL Y DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para e efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico a -----, Auxiliar Proveeduría, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- CONSIDERANDO: I.- Que desde el día cuatro de diciembre del presente año, la Lcda. -----, empleada de esta municipalidad, con el cargo de Jefa del Centro Municipal de Prevención a la Violencia Municipal gozará de permiso personal por un periodo de 2 meses a partir del 04 de diciembre de 2023 al 04 de febrero de 2024, II.- Que el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que podrá nombrarse interinamente a empleados para desempeñar cargos que estuvieren vacantes, III.- Que la empleada -----, encargada de la Unidad de Mujer, reúne el perfil de idoneidad para el nombramiento interino como Jefa del Centro Municipal de Prevención a la Violencia Municipal, por tanto en uso de las facultades legales, ACUERDA: a) Nombrar Interinamente como Jefa del Centro Municipal de Prevención a la Violencia Municipal, a -----, con un salario mensual de: OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por un periodo de DOS MESES comprendidos del 04 DE DICIEMBRE 2024 AL 04 DE FEBRERO DE 2024, b) Una vez concluido el plazo del nombramiento interino retornará a su plaza de encargada de la Unidad de la Mujer con el mismo salario que venía percibiendo con su nombramiento, c) Autorizar a la Jefe de Presupuesto que realice las reformas presupuestaria si fuese necesario, d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y pague el nuevo salario según el tiempo establecido, e) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que incluya el nuevo salario en la planilla a partir del mes de diciembre del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Después de leer el informe del Departamento de Catastro Empresas con relación a Cuentas de Establecimientos que dejaron de funcionar y han sido retenidas o congeladas en la base Tributaria, quedando saldos o complementos que no fueron dados de baja en su momento del Sistema Tributario de las cuales se les ha aplicado los procedimientos establecidos en la Guía para el saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal, respaldado con firmas de testigo, inspector delegado y Sub Jefe de dicha Unidad, siendo necesario eliminar del Sistema Tributario por ser una mora ficticia, y en vista de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar

por aceptada la recomendación del Sub Jefe de Catastro Empresas, b) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, de las siguientes cuentas:

- 1) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Pupusería y Comedor Sarita, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Sur #36. Congelado desde Octubre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$19.44 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio.
- 2) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Variedades 10 y 15, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Sur y 1ª Calle Ote. #44. Congelado desde Septiembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$33.64 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio.
- 3) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Tecni -Electric, Correlativo 001, ubicada en: Col. Cruz #2 Calle Ppal. Congelado desde Marzo de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$58.36 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio.
- 4) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Silvia Salón, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur #21. Congelado desde Enero de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$36.00 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio.
- 5) Cuenta número: ----- a nombre de: AIR PAK, S.A. DE C.V., negocio denominado: Wester Union (Activo en Usulután), Correlativo 002, ubicada en: 6ª Av. Norte Local #2. Congelado desde Junio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$5,732.34 más multas e intereses de la actividad económica: Financiero.
- 6) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Venta de Café (Coscafe), Correlativo 001, ubicada en: C. El Molino Fte. Al Instituto Nac. Congelado desde Agosto de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$30.00 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio.
- 7) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Venta de Paletas Fruti Pinechos, Correlativo 002, ubicada en: C. El Molino Fte. Al Instituto Nac. Congelado desde Septiembre de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$85.14 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio.
- 8) Cuenta número:----- a nombre de: Asociación Ejercito de Salvación negocio denominado: Panadería, Correlativo 001, ubicada en: 7ª Calle Ote. #31. Congelado desde Julio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$79.20 más multas e intereses de la actividad económica: Industria.
- 9) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Centro Naturista de la Paz y la Salud, Correlativo 001, ubicada en: Calle F. Penado #53. Congelado desde Agosto de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$87.46 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio.
- 10) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Pupusas, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Congelado desde Junio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$12.96 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio.
- 11) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Pupusería y Comedor Berlín, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. Edif. Progreso. Congelado desde Noviembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$52.87 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio.
- 12) Cuenta número: ----- a nombre -----

de: -----, negocio denominado: -----, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #35. Congelado desde Noviembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$15.84 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 13) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Gasolinera Shell "El Sesteo" Galonaje, Correlativo 001, ubicada en: Carretera Lit. Salida a San Sal v. Congelado desde Junio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$116.76 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 14) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Gasolinera Shell El Sesteo, Correlativo 002, ubicada en: Carretera Lit. Salida a San Sal v. Congelado desde Junio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$222.96 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 15) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda SIN, Correlativo 001, ubicada en: Col. Peralta #1 Pje. Calle Ppal. Congelado desde Marzo de 2,002 a Septiembre 2,01 1. Con un saldo acumulado de \$86.31 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 16) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Comedor Loly, Correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara #3, Congelado desde Febrero de 2,002 a Septiembre 2,01 1. Con un saldo acumulado de \$33.64 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 17) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Taller Automotriz, Correlativo 001, ubicada en: Calle a Puerto Parada Fte. C. Ppal. Col. Miramar. Congelado desde Agosto de 2,002 a Septiembre 2,01 1. Con un saldo acumulado de \$79.20 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 18) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Panes con Pavo Mama Chela, Correlativo 001, ubicada en: Centro Comercial Pta. De Ote. Congelado desde Junio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$300.00 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 19) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Ladrillera, Correlativo 001, ubicada en: Rto. El Amate II, Av. Ppal. Congelado desde Enero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$10.12 más multas e intereses de la actividad económica: Industria. 20) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Verduras, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. Interior de parqueo ex terminal. Congelado desde Noviembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$104.40 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 21) Cuenta número:-----a nombre de:-----, negocio denominado: Funeraria, Correlativo 001, ubicada en: 7ª Av. Nte. Y 6ª Calle Pte. #16. Congelado desde Abril de 2,002 a Septiembre 2,01 1. Con un saldo acumulado de \$66.58 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 22) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Panadería, Correlativo 001, ubicada en: Col. Parras, C. Jardín #8. Congelado desde Agosto de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$18.55 más multas e intereses de la actividad económica: Industria. 23) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: 4ª C. Ote. Fte. A Mercado Regional. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$169.26 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 24) Cuenta número: -----

a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Pupusas, Correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara y 9ª C. Ote. Congelado desde Agosto de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$41.40 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 25) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Oficina Jurídica, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur #14 Fte. Al Colegio Mercantil. Congelado desde Febrero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$112.04 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 26) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Medicina Natural Amor y Paz, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Nte. Y 6ª Calle Ote. #2. Congelado desde Abril de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$33.77 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 27) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Venta de Ropa Americana, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Ote. Y 10ª Av. Nte. Congelado desde Mayo de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$4.93 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 28) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda SIN, Correlativo 001, ubicada en: Col. Miramar C. Ppal. Congelado desde Marzo de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$136.86 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 29) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Equipos Electrónicos de Oriente, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Ote. Local de super 50. Congelado desde Abril de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$3,012.38 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 30) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Venta de Lociones, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Sur #9. Congelado desde Octubre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$44.76 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 31) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda 10 y 15, Correlativo 001, ubicada en: 2º Calle Ote. Final. Congelado desde Agosto de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$52.82 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 32) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 002, ubicada en: 2º Calle Ote. Final. Congelado desde Agosto de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$73.83 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 33) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Pupusería SIN, Correlativo 003, ubicada en: 2º Calle Ote. Final. Congelado desde Agosto de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$94.35 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 34) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor Sonia, Correlativo 001, ubicada en: 5ª Calle Ote. #40. Congelado desde Febrero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$62.62 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 35) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Centro Naturista, Correlativo 001, ubicada en: 10º Calle Ote. #4. Congelado desde Noviembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$ 162.00 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 36) Cuenta número:

----- a nombre de: ----- negocio denominado: Taller de Mecánica Francisco, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Pte. Ctigo. Fábrica de Ladrillos la Usuluteca. Congelado desde Junio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$403.20 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 37) Cuenta número: ----- a nombre de:-----s, negocio denominado: Ti una y Kanza, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Av. Nte. Casa #3. Congelado desde Julio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$38.61 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. 38) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Lácteos la Campiña, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. Fte. A comercial Olgüta. Congelado desde Noviembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$11.67 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 39) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Carpintería, Correlativo 001, ubicada en: 9ª Av. Sur #13. Congelado desde Abril de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$15.13 más multas e intereses de la actividad económica: Industria. 40) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Distribuidora Sol, Correlativo 001, ubicada en: 12ª Av. Nte. #2. Congelado desde Septiembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$55.16 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 41) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Salud Natural, Correlativo 002, ubicada en: 12ª Av. Nte. #2. Congelado desde Septiembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$87.17 más multas e intereses de la actividad económica: Comercio. 42) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Taller de Reparación de Bicicletas, Correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara #11. Congelado desde Septiembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$62.76 más multas e intereses de la actividad económica: Servicio. c) Autorizando a la Unidad de Cuentas Corrientes y Contabilidad para que realice los respectivos descargos de las Cuentas antes descritas. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 2..

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS		AUM.	\$ 2813.92
		PERMANENTES	010101		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 2813.92
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe REFORMA PRESUPUESTARIA POR DONATIVO AL COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTÁN DEL AÑO 2023-2024, DE DISTRIBUIDORA ME LLEGA, S.A. DE C.V. en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria. Correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDOS DONACIONES, DICIEMBRE 2023) CEP. 4

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	12114	FIESTAS		AUM.	\$ 7812.60
2	55799	GASTOS DIVERSOS		AUM.	\$ 7812.60

020101

Comúniquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe REFORMA PRESUPUESTARIA POR DONATIVO AL COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTÁN DEL AÑO 2023-2024, DE COMERCIAL MUNDO DEL HOGAR, S.A. DE C.V., ACACU DE R.L., TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, CAJA DE CREDITO DE USULUTAN; en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria. Correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDOS DONACIONES, DICIEMBRE 2023) CEP. 4

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	12114	FIESTAS		AUM.	\$ 9625.08
2	55799	GASTOS DIVERSOS		AUM.	\$ 9625.08

020101

Comúniquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada la ADESCO de Cantón El Ojuste # 2, Caserío La Garra, Usulután, donde solicitan un juego de uniformes de 20 unidades, (camisa, calzoneta y medias), según detalle: 2 mayas para portería y 2 pelotas de fútbol # 5, en apoyo a los jóvenes de dicho Cantón para que puedan tener un lugar adecuado para recrearse. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal a solicitud del Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Comunal Milagro de Dios, Administradora del Sistema de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente del Cantón La Peña, Municipio y Departamento de Usulután (ACOMDAP), quienes solicitan se modifique los artículos, 1, 5, 7, 8, 10, 18, 20, 22, 23, 30, 31, 43, 45, 48, 50, 52, 54, y se agregue 3 literales al artículo 4 y agregar el 35.1 al estatuto, DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL MILAGRO DE DIOS, ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE que se abrevia "ACOMDAP", por lo antes expuesto ACUERDA: Aprobar la Reforma a los Estatutos DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL MILAGRO DE DIOS, ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE que se abrevia "ACOMDAP", APROBADA MEDIANTE ACUERDO V, del Acta No. 36, de fecha 12 de diciembre de 2003, publicado en el Diario Oficial Tomo, 362, de fecha veinte de enero de dos mil cuatro; y reformado el día cuatro de abril de dos mil dieciséis en el Diario Oficial Tomo No. 411, de la siguiente manera: Art. 1.- Reformase el Art. 1. La Asociación Comunal que se constituye, estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales, estos Estatutos, el Reglamento Interno y demás leyes vigentes aplicables a la Administración de los Sistemas de Agua Potables Rurales. La asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal "MILAGRO DE DIOS ", la cual se abreviará: ACOMDAP; que en los presentes Estatutos se denominará La Asociación. Esta entidad estará conformada por

personas usuarias del servicio de agua potable de los caseríos La Escuela, Los Rosales Hernández, Los Huatales, El Progreso, Los Navarrete, Colonia Sergio Torres número dos, Colonia vista hermosa De Cantón La Peña. Caserío El Continental, Colonia Nueva Guadalupe, Jardines de Santa Clara, Santa Teresa, El Encanto, De Cantón El Ojo de Agua, Caserío Sinaí, Colonia Los Pinos del Norte, De Cantón El Cerrito Municipio y Departamento de Usulután. Art. 4: Los objetivos de la Asociación son los siguientes: a) Contribuir al mejoramiento del nivel de salud de las familias usuarias, a través de la dotación de agua con calidad y cantidad adecuada para el consumo humano. b) Administrar el sistema de abastecimiento de agua potable mediante la ejecución de planes, programas y proyectos, que conlleven a mejorar la administración, operación y mantenimiento del mismo. c) Velar por el uso correcto y mantenimiento adecuado de las Letrinas en las comunidades, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que conlleven a mejorar la salud y la disminución de las enfermedades diarreicas. d) Promover y fomentar la participación de los asociados en la identificación, el estudio, análisis y alternativas de solución de los problemas y necesidades del sistema de abastecimiento del agua potable, saneamiento básico, medio ambiente e inversión social sostenible. e) Coordinar con la ADESCO local, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para gestionar programas y proyectos que contribuyan a la Sostenibilidad del sistema de agua potable. f) Promover programas que ayuden a conservar el medio ambiente, especialmente la protección de los mantos acuíferos de la zona de recarga. g) Fomentar la participación activa de la comunidad y todos / as los/as asociados / as en forma equitativa. h) Hacer uso adecuado de los recursos: Humanos, materiales, económicos e institucionales para la ejecución de planes, programas y proyectos. i) Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en la estructura organizativa de La Asociación. ii. Fomentar el reúso de las aguas residuales tratadas. iii. Invertir en las comunidades en el área social de manera auto sostenible ordenada y controlada tomando en cuenta la liquidez financiera de la Asociación. iv. Diseñar e implementar programas de prevención de riesgos, disminución de la vulnerabilidad y contar con protocolo para atender casos de emergencia. Art.: 5: Se entenderá por personas usuarias, Asociadas activas, no activas honorarias y fundadoras. Los siguientes: a) Personas Usuarias: Son todas aquellas personas naturales y jurídicas que hacen uso del servicio de agua y no se encuentran registradas como asociadas. b) Personas Asociadas Activas: Son todas las personas inscritas como Asociadas en el libro de asociados y que tienen a su nombre una acometida dentro de su propiedad y que se benefician del servicio de agua, están sujetos a cumplir estos Estatutos y el reglamento Interno. Los Asociados Activos, tienen voz y voto en asamblea general. c) Personas Asociadas No Activas: Son todas las personas inscritas como Asociadas en el libro de asociados y que tienen a su nombre una acometida dentro de su propiedad y que se benefician del servicio de agua, están sujetos a cumplir estos Estatutos y el reglamento Interno. Los Asociados No Activos, tienen voz, pero no voto en asamblea general. d) Personas Asociadas Fundadoras: Las personas que conformaron la primer Acta de Constitución y se encuentran inscritas como Asociadas en el libro de asociados y que tienen a su nombre una acometida dentro de su propiedad y que se benefician del servicio de agua, están sujetas a cumplir estos Estatutos y el reglamento Interno. Los Asociados Fundadores, tienen voz y voto en asamblea general. e) Personas Asociadas Honorarias: Aquellas

personas jurídicas o naturales que no pertenecen a la comunidad, a quienes la Asamblea General de Asociados, por su iniciativa o por propuesta de la Junta Directiva les conceden tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes por servicios prestados a la Asociación. Tienen voz, pero sin voto. Art. 7: Son obligaciones de las Personas Asociadas

- a) Asistir con puntualidad a sesiones de Asamblea General Ordinarias y extraordinarias.
- b) Participar en las actividades de la Asociación.
- c) Cumplir con honradez los cargos y funciones que se les encomienden.
- d) Pagar oportunamente las cuotas por el servicio de agua recibido, en las fechas estipuladas en el Reglamento Interno.
- e) Abstenerse de ejecutar por acción u omisión actos que puedan perjudicar la estabilidad económica, financiera y el prestigio social de La Asociación.
- f) Aceptar y cumplir las resoluciones y acuerdos tomados por la Junta Directiva y Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria.
- g) Abstenerse de promover o propagar asuntos políticos, religiosos o raciales dentro del seno de la Organización.
- h) Velar por el buen funcionamiento y cuidado del sistema de agua, saneamiento básico y medio ambiente.
- k) Contribuir con su esfuerzo personal al desarrollo sostenible de la Asociación.
- j) Cumplir estos Estatutos, el Reglamento Interno para la Administración del Sistema de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente y obedecer las disposiciones de la Asamblea General, Junta Directiva y Junta de Vigilancia, siempre que estén relacionados con los fines de La Asociación.

Art. 8: Son deberes de la Asamblea General de Asociados.

- a) Servir a la comunidad como miembro de la junta directiva por lo menos un periodo tomando como base los requisitos establecidos en el reglamento interno.
- b) Afiliarse como asociado al momento de firmar contrato de acometida tomando como base los requisitos establecidos en el reglamento interno.
- c) Cumplir con la misión, visión y valores de ACOMDAP

De las Prohibiciones Art. 8.1 Son prohibiciones de la Asamblea General de Asociados:

- a) La comercialización del servicio de agua.
- b) Provocar Daños graves a la infraestructura del sistema de agua potable.
- c) Promover actividades políticas y religiosas.
- d) Atentar gravemente contra el medio ambiente, salud y saneamiento básico.
- e) Pretender el reparto de utilidades.

Si un asociado incurre en cualquiera de las prohibiciones antes mencionada serán reportadas a las instituciones competentes para sus respectivas sanciones civiles o penales.

Documentos anexos: Art. 10: La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad y estará conformado por todas las personas asociadas debidamente Inscritas. En caso de emergencia o imprevisto, el Asociado puede delegar su representación a un miembro de su familia siempre que sea mayor de 18 años y este registrado como beneficiario en el contrato de afiliación inicial y que presente nota de autorización acompañado de una copia del documento único de identidad del asociado. Este podrá tener voz y voto si el asociado representado se encuentre activo.

Art. 18: La Junta Directiva estará integrada por siete, estos serán electos en sus cargos por votación nominal y pública en Asamblea General de Asociados /as. Los cargos serán equitativos hombres y mujeres. La Nominación de los cargos será la siguiente:

- a. Director presidente,
- b. Director de Comunicaciones,
- c. Director Financiero,
- d. Director Síndico,
- e. Director de Medio Ambiente.
- f. Director de Salud y Saneamiento básico.
- g. Director de Bienestar Social.

En ausencia del presidente, el director síndico podrá sustituirlo para la celebración de reuniones, representación jurídica y firmas de convenios y contratos.

Art. 20: Los Requisitos para ser miembro /a de la Junta Directiva y de la Junta de Vigilancia son los siguientes:

- a) De preferencia debe ser Asociado activo de la Asociación,
- b) Estar

solvente con el pago del servicio de agua, c) Ser de reconocida solvencia moral, d) Saber leer y escribir, e) Disponibilidad para el trabajo voluntario,) No haber perdido los derechos de ciudadano en el año anterior a su elección por las causales del Art. 75 de la Constitución Política. g) No tener en suspenso los derechos que enumere el Art. 74 de la Constitución Política, h) Mayor de 18 años, i) Buenas relaciones sociales con la comunidad. j) Ser apolítico partidista en el ejercicio de sus actividades para La Asociación, k) Responsabilidad para el cargo, l) Residente de cualquiera de las Comunidades mencionadas en el Art. 1 de estos Estatutos. m) Se deberá capacitar sobre el Código Municipal, Código de Trabajo, Estatutos el Reglamento Interno, Ley del recurso hídrico a toda la Junta Directiva y de vigilancia. n) Ser hijo o hija de un Asociado activo. o) Ser esposa o esposo de una persona asociada activa. p) El cargo de presidente, Sindico y Tesorero de otra institución no podrá formar parte de la junta directiva de la asociación. Art. 22: La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente 2 veces por mes. Para que la sesión sea válida, deberá concurrir por lo menos la mitad más uno y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Art. 23: Los miembros / as de la Junta Directiva serán electos para un periodo de 2 años y solo podrán ser reelectos en orma consecutiva para 3 periodos más de igual formas podrán ser reelegidos todos o la mitad de cualesquiera de los cargos. Art.30: La Junta de Vigilancia estará integrada por 3 personas asociadas, será electa por votación nominal y publica, las cuales deberán cumplir todos los requisitos que se mencionan en el artículo 20 de estos Estatutos y serán elegidos /as y propuestos /as en Asamblea General Ordinaria para su aprobación, para un periodo de 2 años, pudiendo ser reelectos para 3 periodos adicional, únicamente. Art.31: Los cargos de los miembros /as de la Junta de Vigilancia son: a) Presidente /a, b) Secretario /a, c) Síndico/a. Art. 35: La Junta de Vigilancia puede sugerir la sanción o destitución de un miembro de la Junta Directiva; en Asamblea General, luego la Asamblea nombrará una comisión investigadora y determinar resolución. Art. 35.1 Para formar parte de la Junta de vigilancia, será necesario haber servido por un periodo completo como miembro de junta directiva. Art. 43: Todos los fondos provenientes de la prestación del servicio de agua potable se utilizarán exclusivamente para la administración del sistema de agua potable salud, medio ambiente y desarrollo local y social, y bajo ninguna condición se podrá destinar para otros fines que no sean los establecidos por La Asociación. Art.45: La Asociación llevará un libro especial de registro del fondo patrimonial, en el que deberá expresarse todo aumento o disminución del mismo. Además, se llevará el libro de actas de junta directiva y de asamblea general, libro de registro de asociados aprobados por Alcaldía Municipal y libro diario, libro mayor, libro de estado financieros, y los que por exigencia contable se quieren, los cuales serán: foliados y legalizados por un contador Público Certificado. Al final de cada año, se hará un balance general de todas las operaciones, especificando los valores que forman el activo, el pasivo y el fondo patrimonial. Art. 48: Para la disolución de la asociación deberá haber la asistencia de al menos el 100 % de los Asociados Activos en asamblea general. Art. 50: Al disolverse la Asociación deberá integrarse una Comisión Liquidadora que estará con formada por los miembros que señale la Ordenanza Respectiva conjuntamente con los delegados de la Alcaldía Municipal de Usulután. La Comisión Liquidadora dispondrá de noventa días para elaborar un informe y hacer la entrega de los bienes a la Alcaldía Municipal para su custodia temporal y administración todo establecido en la Ordenanza Reguladora de las

Asociaciones Comunes. Art. 52: Al disolverse y liquidarse la Asociación, los bienes de cualquier naturaleza (fondo patrimonial) no serán distribuidos directa o indirectamente entre sus asociados / as, sino que pasarán al Concejo Municipal de Usulután para su custodia temporal: y, en un periodo de 60 días, crearán una nueva Organización Administradora del Sistema de Agua Potable, de acuerdo a los intereses mayoritarios de los usuarios /as y de acuerdo a las regulaciones y leyes vigentes para administración de sistema de agua en el país. Art. 54: La Asociación llevará sus libros de registros de afiliados /as, Actas de Asamblea Generales, Actas de Junta Directiva y Junta de Vigilancia, Registro Contable, todos foliados y sellados con una razón de apertura y otra de cierre. En la apertura deberá especificarse el objeto del libro, su número de hojas selladas y foliadas. El cierre de los libros actas y de asociados, deberán estar firmados y sellados por el Concejo Municipal. Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO GENERAL, INSTITUTO CRECER JUNTOS) CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51107	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 1200.00
			030201		
2	51201	SUELDOS		DIS.	\$ 1200.00
			030201		

Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 2-3-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51203	AGUINALDOS		AUM.	180.00
			010101		
2	51203	AGUINALDOS		AUM.	\$ 46.03
			010201		
3	51203	AGUINALDOS		AUM.	063.65
			020201	\$ 2	
4	51201	SUELDOS		DIS.	\$ 2289.68
			020201		

Comúnquese. Acuerdo NúmeroXXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDOS UNICEF) CEP. 7.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54115	MATERIALES INFORMATICOS		AUM.	\$ 120.00
			030201		
2	54303	MANTENIMIENTO Y			\$ 1616.00

		REPARACIONES DE BIENES	030201	AUM.	
		INMUEBLES			
3	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 50.00
		BANCARIOS	030201		
4	54112	MINERALES METALICOS Y		DIS.	\$ 1786.00
		PRODUCTOS DERIVADOS	030201		

Comúniquese. Acuerdo Número XXXII- CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito de fecha 27 de Septiembre de 2,023 miembros de la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales, Seccional Usulután (ASTRAM) y Delegados Departamentales de la Asociación General de Empleados Públicos y Municipales (AGEPYM), entre otras cosas solicitan aprobar aumento de salario de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para todos los trabajadores municipales sin excepciones y que estos queden incorporados de forma definitiva en los subsiguientes presupuestos municipales, II.- En el mismo escrito solicitan aprobar e integrar al presupuesto municipal 2,024 el aguinaldo al cien por ciento para todos los empleados municipales y que se realice nombramiento al personal que se encuentra bajo contrato y que haya demostrado un buen desempeño, eficiencia y capacidad, III.- Que dicha solicitud será analizada desde el punto de vista financiero, legal y administrativo conforme a las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y el Código Municipal, IV.- Mediante nota de fecha nueve de marzo de 2,023 de referencia: MH DGP DG/001.026/2023, suscrita por -----, Viceministro de Hacienda, mediante la cual expuso que de conformidad al artículo 12 de la Ley de Presupuesto vigente, los incrementos, aumentos o nivelaciones salariales se encuentra suspendidos, que dicha situación fue ratificada para el ejercicio fiscal 2,024, V.- Que atendiendo a dicho pronunciamiento mediante nota de fecha 12 de octubre de 2,023 se requirió al Ministro de Hacienda, Msc -----, pronunciamiento si como Municipalidad era factible otorgar algún tipo de incentivo salarial a los empleados municipales no obstante hasta este día no se ha recibido respuesta, POR TANTO: En uso de nuestras facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Hacienda, se ACUERDA: a) Declarar NO ha lugar la solicitud presentada por los miembros de la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales, Seccional Usulután (ASTRAM) y Delegados Departamentales de la Asociación General de Empleados Públicos y Municipales (AGEPYM), en cuanto aprobar aumento de salario de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b) En cuanto al otorgamiento del cien por ciento de Aguinaldo para los empleados municipales este fue aprobado mediante acta CUARENTA Y SEIS, ACUERDO IV, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, así también se ha incorporado para el presupuesto municipal 2,024 c) Finalmente con relación del personal que se encuentra bajo contrato y que haya demostrado un buen desempeño, eficiencia y capacidad, estos se hicieron efectivos en el tiempo requerido, mediante informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos. d) Notifíquese. Comúniquese. Sindica Municipal se abstiene a votar en los siguientes Acuerdos: IV, compensación económica. VI, VII, por no haber realizado el proceso en tiempo. XI, XIV, XVII, porque se desconoce la información de dichos documentos (no presentaron nada). XXII, porque no se realizaron los debidos procesos. Septimo Regidor Propietario, Sr.

Salvador Lovo Contreras, se abstiene de votar en los Acuerdos VI, VII, porque no tiene ninguna información de lo que harán ni mostraron Carpeta. Noveno Regidor Propietario Sr. José Mauricio Zelaya, se abstiene de votar en los Acuerdos VI y VII, por no tener información de esos trabajos. Sindica Municipal, Séptimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, Noveno Regidor Propietario José Mauricio Zelaya, y Décimo Regidor Propietario Reinaldo Jesús Hernández Orrego, se abstienen de votar en el Acuerdo XXXII, porque no votaron a favor en el Acuerdo anterior. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



[Signature]
Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

[Signature]
José María Hernández Menoza
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

[Signature]
Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

[Signature]
José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

[Signature]
Francisco Adán Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

[Signature]
Ana Dolores Anaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

[Signature]
Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

[Signature]
Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
Maria Guadalupe Aválos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

[Signature]
Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

[Signature]
Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.